

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 033

NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES

- LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL FEDERAL
- **DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS: COMPENSACIÓN**
- **CONTINGENCIAS: PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN**

30/11/98

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 033
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS CONTINGENCIAS	Fecha 30/11/1998	Hoja 2

Implementación de Truncamiento de Cheques de Capital Federal

A continuación se describe la implicancia de las tareas Procedimiento de excepción y Definición de horarios, especificadas en el cronograma para la implementación del truncamiento publicado como puntos 4 Disponibilidad de Archivos electrónicos y 6.- Contingencias, del boletín CIMPRA 28.

1. Disponibilidad de archivos electrónicos: Análisis de encuesta a las Entidades

Durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, se realizó una encuesta a través de las Cámaras electrónicas (COELSA y ACH SA) a todas las Entidades participantes del Sistema Nacional de Pagos. En dicha encuesta se solicitaba a las Entidades la elección de una de las alternativas horarias planteadas para el envío y recepción de archivos a/de la Cámara.

Analizadas las respuestas de las Entidades, en función del volumen mensual de documentos que actualmente se envían a compensación, se determinó como la más conveniente una ventana horaria que fija las 23:00 hs. como límite para el envío de los archivos de las Entidades a la Cámara y la correspondiente recepción de la información procesada a las 2:00 hs., siendo estos horarios válidos para un día normal. En el caso de días Lunes y Fin de mes, y Días Especiales se le adicionarán a estos horarios 15 y 30 minutos, respectivamente.

A continuación se exponen dos gráficos, el primero con las opciones planteadas en la encuesta, y el segundo con los resultados de la encuesta a que se hace mención en el párrafo anterior.

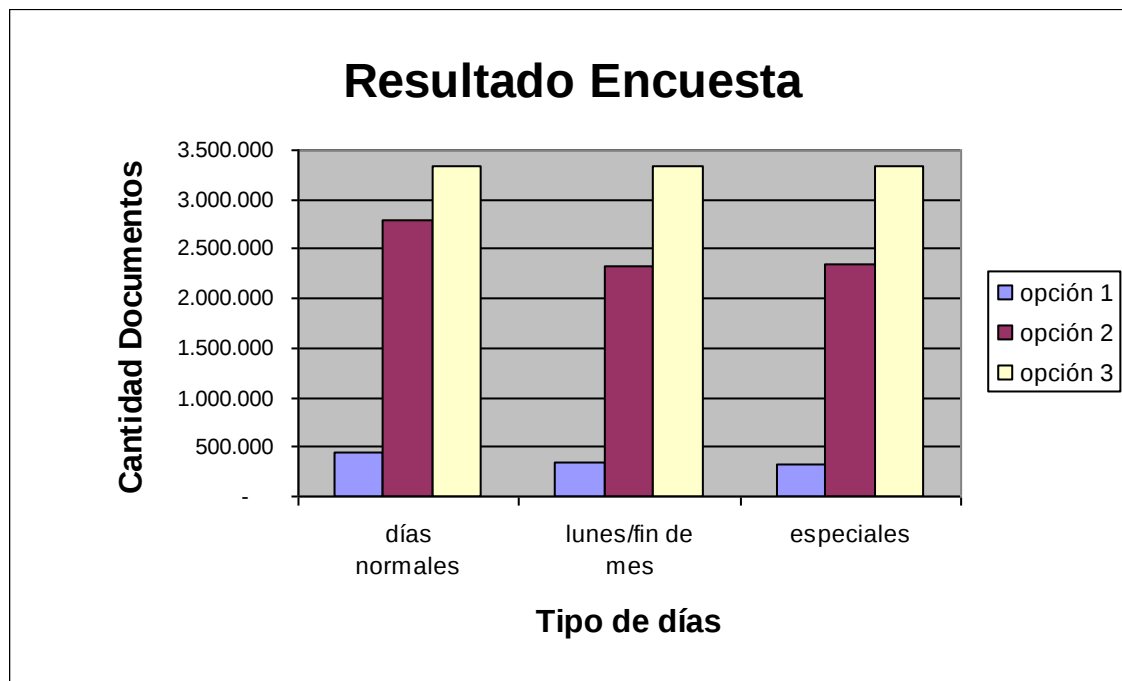
El segundo gráfico representa sobre el eje vertical los volúmenes mensuales promedio de documentos compensados y sobre el eje horizontal las opciones horarias para cada tipo de día, representando cada barra la sumatoria de los volúmenes de documentos correspondientes a las Entidades que optaron por dicha opción.

Las opciones planteadas fueron las siguientes:

	días normales	lunes/fin de mes	especiales
opción 1	22:00 / 1:00 hs.	22:15 / 1:15 hs.	22:30 / 1:30 hs.
opción 2	22:30 / 1:30 hs.	22:45 / 1:45 hs.	23:00 / 2:00 hs.
opción 3	23:00 / 2:00 hs.	23:15 / 2:15 hs.	23:30 / 2:30 hs.

El siguiente cuadro representa los resultados de la encuesta:

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 033
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS CONTINGENCIAS	Fecha 30/11/1998	Hoja 3



Del gráfico surge que la opción 3 es la que representa el mayor volumen promedio de documentos compensados mensualmente, correspondiendo a esta opción los siguientes horarios:

Tipo de días	Envío a la Cámara	Recepción de la Cámara
Días normales	23:00 hs.	02:00 hs.
Días de fin de mes y lunes	23:15 hs.	02:15 hs.
Días especiales	23:30 hs.	02:30 hs.

2 Horarios para Capital Federal

2.1 Tipos de día

Existen una serie de fechas en las que se verifican volúmenes de cheques a procesar muy significativos y mayores al giro normal. Estos días implicarán una ampliación de los horarios de intercambio y compensación en Cámara para permitir procesar la totalidad de transacciones, tanto para la sesión de presentados como para la de rechazados. Aquellos días que no entran dentro de alguna de las categorías definidas se considerarán como días “normales”.

La siguiente tabla define los días de volúmenes significativos para la sesión de presentados:

CONCEPTO	DÍAS INVOLUCRADOS
Lunes y Fin de mes	Todos los días lunes laborables del año y último día hábil de cada mes excepto

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 033
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS CONTINGENCIAS	<i>Fecha</i> 30/11/1998	<i>Hoja</i> 4

	diciembre, salvo aquellos en que coinciden con un día especial
Días especiales	Todos los días laborables que siguen a un feriado nacional y el 30 de diciembre

En caso que en un mismo día confluyan el motivo de feriado (día “Especial”) con el motivo de Fin de Mes o Lunes se está por el primer motivo para determinar el horario de compensación y de intercambio físico.

2.2 Horarios establecidos para las distintas sesiones

2.2.1. Sesión de presentados

COMPENSACION ELECTRONICA - SESION PRESENTADOS			
Producto	Tipo de día	Recepción de Bcos.	Distribución a Bcos.
CHEQUES	NORMAL	<i>hasta 23:00 hs.</i>	<i>entre la 1:00 y las 2:00 hs.</i>
	LUNES Y FIN DE MES	<i>hasta 23:15 hs.</i>	<i>entre la 1:15 y las 2:15 hs.</i>
	ESPECIALES	<i>hasta 23:30 hs.</i>	<i>entre las 1:30 y las 2:30 hs.</i>

INTERCAMBIO FISICO CAP. FED. - SESION PRESENTADOS		
Producto	Tipo de día	Horario
CHEQUES	NORMAL	<i>de 20:00 a 24:00 hs.</i>
	LUNES Y FIN DE MES	<i>de 20:00 a 00:30 hs.</i>
	ESPECIALES	<i>de 20:00 a 00:45 hs.</i>

2.2.2. Sesión de rechazados

La sesión de rechazados también está alcanzada por las reglas antes descriptas. En esta sesión será considerado día excepcional el día hábil inmediato siguiente a aquel lunes, día fin de mes o día especial especificado en la tabla anterior. Por lo tanto los horarios de compensación electrónica e intercambio físico de documentos son:

COMPENSACION ELECTRONICA - SESION RECHAZADOS			
Producto	Tipo de día	Recepción de Bcos.	Distribución a Bcos.
CHEQUES	NORMAL	<i>hasta 17:45 hs.</i>	<i>entre las 19:00 y las 19:30 hs.</i>
	LUNES Y FIN DE MES	<i>hasta 18:00 hs.</i>	<i>entre las 19:15 y las 19:45 hs.</i>
	ESPECIALES	<i>hasta 18:00 hs.</i>	<i>entre las 19:15 y las 19:45 hs.</i>

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 033
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS CONTINGENCIAS	Fecha 30/11/1998	Hoja 5

INTERCAMBIO FISICO CAP. FED. - SESION RECHAZADOS		
Producto	Tipo de día	Horario
CHEQUES	NORMAL	de 17:30 a 19:30 hs.
	LUNES Y FIN DE MES	de 17:30 a 19:30 hs.
	ESPECIALES	de 17:30 a 19:45 hs.

2.2.3 Fecha de vigencia

Los horarios establecidos en el presente Boletín, serán de estricto cumplimiento para las Entidades participantes en la compensación electrónica, los mismos entrarán en vigencia a partir de la fecha de implementación de la operatoria de truncamiento, el 12/03/1999.

3. Procedimiento de Excepción

3.1 Introducción

El avance en la implementación del Sistema Nacional de Medios de Pagos, incorporación de la operatoria de truncamiento, hará imprescindible que la imputación de los movimientos de las Entidades participantes se deba realizar a partir de la información generada por las Cámaras electrónicas.

Por lo tanto, es necesario que todas las Entidades sean capaces de realizar el envío de la totalidad de sus archivos a la Cámara en los horarios establecidos, para que la misma efectúe la distribución en términos que permitan impactar los sistemas internos de aquellas, con la información, contenida en los archivos electrónicos.

Las demoras que se produzcan en la transmisión de la información a las Cámaras provocará un desplazamiento en el horario de distribución, afectando a todo el sistema.

En consecuencia cualquier solución que se diseñe para posibilitar la mayor amplitud en el horario de recepción, tiene el condicionante del límite horario en que debe efectuarse la distribución.

Por ello fue necesario establecer un Procedimiento de Excepción, para aquellos casos en que una o más Entidades no puedan transmitir su información a la Cámara dentro de la ventana horaria correspondiente. Dicho procedimiento será una solución uniforme a adoptar por todas las Entidades participantes de la compensación electrónica.

3.2 Descripción

Cuando una Entidad determine que no llega a tiempo con la transmisión de su información a la Cámara en la sesión presentados, contará con la posibilidad de transmitir sus

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 033
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS CONTINGENCIAS	<i>Fecha</i> 30/11/1998	<i>Hoja</i> 6

archivos luego del cierre de la ventana normal, con la finalidad de ingresar con la mayor cantidad posible de documentos al proceso de compensación.

Las Entidades contarán con una nueva ventana horaria especial, denominada **“Ventana de Excepción”**, aplicable a las sesiones de presentados, en la que la información transmitida será de registros que ingresan en el proceso de compensación. Las Cámaras procesarán un máximo de 80.000 movimientos en esta ventana de Excepción dado que en caso de aceptar un volumen mayor, con sus consiguientes tiempos de proceso y distribución, se pone en riesgo el horario límite de distribución a Entidades de las 2.30 horas.

La ventana de excepción se extenderá hasta las 24:00 hs. con independencia del tipo de día, por lo tanto su duración será de 60 minutos para días normales (entre las 23:00 y las 24:00 hs.), de 45 minutos para días lunes y fin de mes (entre las 23:15 y las 24:00 hs.), y de 30 minutos para días especiales (entre las 23:30 y las 24:00 hs.), siendo el horario de distribución a las 2:30 hs. para cualquier tipo de día. La obligación de cumplir estrictamente con el horario de distribución, limita la duración de las ventanas de Excepción haciéndolas decrecientes.

La utilización de esta ventana será sólo para casos excepcionales y generará un costo adicional a quienes la utilicen. Este costo diferencial se aplicará de la siguiente manera: un monto fijo por cada transacción que la Entidad en problemas envíe dentro de la ventana de Excepción, con un mínimo independiente del volumen enviado, este costo se incrementará en un porcentaje acumulativo cada vez que una Entidad reincida en la utilización de la Excepción dentro de un lapso a determinar. En caso de verificarse que una Entidad utiliza este procedimiento más de 5 veces en dicho lapso, esta situación será comunicada a la CIMPRA para que propicie la medida a aplicar dado que se está frente a un caso de dificultad operativa de una Entidad que pone en riesgo a todo el sistema.

3.2.1 Operatoria de Excepción en la sesión de Presentados

La/s Entidad/es en problemas deberá/n:

1. Solicitar a su Cámara la apertura de la ventana de Excepción, comunicando este pedido con no menos de 15 minutos de antelación al horario de cierre normal establecido (punto 2.2.1) para ese día, indicando además, el volumen a cursar en dicho lapso y hora estimada de comienzo de la transmisión. Ese pedido deberá documentarse con el aval de firma de un responsable de la Entidad solicitante. La falta de aviso por la Entidad condicionará su ingreso a la ventana de Excepción.
2. La Cámara de la/s Entidad/es en problemas comunicará la situación a la otra Cámara y ambas lo comunicarán al resto del sistema (cada Cámara a sus Entidades miembro).
3. La Cámara informará a la/s Entidad/es solicitante/s la posibilidad de uso de la ventana de Excepción solicitada. La/s Entidad/es deberá/n tomar las precauciones necesarias para dar inicio a la transmisión de la información pendiente en un horario que asegure la disponibilidad del archivo en la Cámara antes de las 24:00 horas. La Cámara recibirá la información pendiente dentro del horario establecido para la ventana de Excepción controlando que la finalización de la transmisión se opere antes de las 24:00 horas.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 033
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS CONTINGENCIAS	Fecha 30/11/1998	Hoja 7

4. En caso de verificarse un volumen muy significativo, mayor a 80.000 movimientos definido anteriormente, a partir de los avisos recibidos según lo establecido en el punto 1, y habiéndose estimado como riesgoso para el sistema el atraso que generaría esta situación, se convocará al Comité de Crisis operativo, integrado por ambas Cámaras, para que determine la acción a seguir. Este Comité decidirá si se acepta la recepción de los archivos de la/s Entidad/es en problemas poniendo en riesgo el horario de distribución de archivos de las 2:30 hs. o se deja a la/s Entidad/es fuera de la “compensación de Excepción”.
5. Finalizada la ventana horaria para ese tipo de día, la Cámara efectuará los procesos normales con la información recibida, mientras aguarda el ingreso de aquella que será transmitida dentro de la ventana de Excepción.
6. Ingresada la información pendiente, la Cámara dará por cerrada la ventana de Excepción (24:00 hs), y cumplimentará sus procedimientos internos para ejecutar el proceso de intercambio, dentro del plazo máximo previsto (1:00 hs).
Toda la información recibida en la/s Cámara/s dentro de las ventanas de Excepción, es decir entre las 23.00 hs. y las 24.00 hs, **no podrá ser modificada a posteriori** ante el pedido de una Entidad. Las Entidades deben asegurar el envío correcto de las transacciones pendientes cuando utilizan la ventana de Excepción.
7. Las Cámaras serán responsables del cumplimiento del horario que se ha fijado de Intercambio entre ellas siendo las 0:15 hs. y 1:00 hs., para los días con proceso normal y “de excepción” respectivamente, los que tienen carácter de **inamovibles**, salvo que se declare una contingencia en los sistemas de compensación intrínsecos de las Cámaras, estando en este caso comprendida la situación dentro de los plazos de recuperación previstos por el BCRA que se contarán a partir del horario límite de distribución para casos de excepción (2:30 hs.).
8. El proceso de distribución a las Entidades **incluirlá la totalidad de los registros procesados dentro de ambas ventanas**, debiéndose dar por finalizado antes de las 2:30 hs. La finalización del proceso implica la disponibilidad de los archivos respectivos en las Entidades participantes en la compensación. **Sólo se generará y distribuirá una posición de presentados para cada Entidad.**

Es importante tener en cuenta que el horario de las 24:00 hs. para el cierre de la recepción de archivos en la Cámara tiene carácter de impostergable ya que la demora que supere dicho plazo, condiciona el cumplimiento de los horarios de distribución a las Entidades, con el consiguiente riesgo para todo el sistema

3.2.2 Compensación por Ajustes de los movimientos no transmitidos en la sesión de Rechazados

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 033
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS CONTINGENCIAS	Fecha 30/11/1998	Hoja 8

La Entidad que no pueda enviar su información electrónica a la Cámara en el horario de cierre de la sesión de Rechazados normado para ese tipo de día, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Dará aviso a su Cámara que no llegará en tiempo a la ventana de la sesión de Rechazados. A su vez, deberá enviar un archivo nulo de rechazos, o comunicar a la misma fehacientemente la imposibilidad de envío de este archivo, para no perjudicar la operatoria de la Cámara.
2. Preparará un listado de los rechazos que observó, como Girada y como Depositaria, por cada Entidad. Este listado se entregará en la sesión de intercambio físico de la sesión de Rechazados de ese día.
3. La Entidad en problemas cancelará el saldo deudor o recibirá el crédito del saldo acreedor de la forma habitual, vía MEP, en base a la posición que recibió de la Cámara.
4. En la sesión de presentados de ese mismo día la Entidad en problemas realizará las siguientes tareas:
 - **Como Girada:**
⇒ Transmitirá a la Cámara como Ajustes los rechazos que observó.
 - **Como Depositaria:**
⇒ Dado que los ajustes correspondientes los realizan el resto de las Entidades de acuerdo con los listados de rechazos previamente distribuidos (punto 2), aceptará los movimientos que le envíen las demás Entidades.

⇒ Administrará la colisión de rechazos sobre la base de la información que genere su sistema interno (incluida en los listados del punto 2) y la que reciba de las restantes Entidades vía Cámara.
5. En la sesión de presentados de ese mismo día, el resto de las Entidades realizarán las siguientes tareas:
 - ⇒ Administrarán la colisión de rechazos, sobre un mismo documento, a partir de la información incluida en los listados entregados por la Entidad en problemas y de la información propia que resulte de sus procesos internos.
 - ⇒ Tomando como base los listados que le/s entregara en la sesión de intercambio físico (punto 2), transmitirán a la Cámara como Ajustes los rechazos que la Entidad en problemas como depositaria observó, menos los que por colisión hayan sido rechazados por ellas como Giradas.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 033
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS CONTINGENCIAS	Fecha 30/11/1998	Hoja 9

3.3 Responsabilidades de los participantes en el procedimiento

3.3.1 Entidades

- Dar aviso a la Cámara de la utilización de la ventana de Excepción, informando volumen de movimientos y tiempo estimado de comienzo de la transmisión.
- La/s Entidad/es en problemas deberá/n tomar las precauciones necesarias para dar inicio a la transmisión de la información pendiente en un horario que asegure la disponibilidad del archivo en la Cámara antes de las 24:00 hs., a fin de no perjudicar el horario de distribución de archivos de las 2:30 hs.
- En la sesión de rechazados, dar aviso a la Cámara cuando no lleguen a informar sus rechazos y enviar un archivo nulo.

3.3.2 Cámaras

Las Cámaras serán responsables por el cumplimiento de los horarios y la administración de este proceso, y darán aviso al Comité de Crisis operativo en caso de evaluarlo como necesario, para que el mismo decida acciones a seguir en caso de haberse superado los plazos y/o volúmenes previstos.

4. Recomendaciones a las Entidades

Dado el carácter oneroso del Procedimiento de Excepción, las Entidades deberán prever la generación de información de lotes de documentos para poder efectuar envíos parciales a las Cámaras, con el fin de minimizar la cantidad de documentos que eventualmente puedan quedar fuera del proceso de compensación diario, y permitir a las Cámaras iniciar sus procesos a medida que van recibiendo la información de las Entidades.

Las Entidades deberán estar preparadas para recibir una eventual segunda distribución.

5. Fecha de vigencia

A partir del 19/02/99 se iniciarán las pruebas operativas a fin de llegar a la fecha de implementación del Truncamiento con los procesos adecuadamente probados. Por ello, la vigencia del Procedimiento de Excepción publicado en el presente Boletín coincidirá con la implementación de la operatoria de truncamiento, el 12/03/1999.

NOTAS :

- Procedimiento de Acuerdos bilaterales

Se está analizando la posibilidad de establecer procedimientos alternativos, que sustentados en acuerdos bilaterales permitan a las Entidades, ante circunstancias excepcionales

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 033
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES DISPONIBILIDAD ARCHIVOS CÁMARAS ELECTRÓNICAS CONTINGENCIAS	<i>Fecha</i> 30/11/1998	<i>Hoja 10</i>

que impidan el procesamiento de la información dentro de los esquemas anteriormente planteados, el ingreso total o parcial de los documentos a compensar entre las Entidades que adhieran a los mencionados acuerdos bilaterales.

- Modelo de procedimiento

Se está elaborando un modelo de la operatoria de rechazos en caso de compensación normal y de excepción, el cual complementará los procedimientos definidos en el Boletín CIMPRA 32 y en el presente boletín.

[Volver a Boletines](#)